

**G U A T E M A L A**

**EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES Y VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DE LOS NIÑOS DE LA CALLE**

**JULIO DE 1990**

**RESUMEN**

**INDICE AI: AMR 34/37/90/s  
DISTR: SC/CO/GR/PG**

El documento externo adjunto contiene información detallada sobre las violaciones de derechos humanos que, según los informes, la policía de la Ciudad de Guatemala ha perpetrado a lo largo de los últimos meses contra los niños. Según la información recibida, los niños que han sufrido estos abusos viven en la calle y han sido objeto de hostigamiento, amenazas, agresiones, palizas y torturas por parte de la policía que, en algunos casos, actuando de uniforme o con ropas de civil, les ha dado muerte. En otros casos, los responsables de estos abusos han sido miembros de empresas privadas de seguridad que operan con licencia de la Policía Nacional y del Ministerio de Gobernación. Las violaciones de derechos humanos perpetradas contra estos niños se han producido en un contexto de aumento del índice de criminalidad. Asimismo, se dispone de informes según los cuales algunas de estas jóvenes víctimas estaban implicadas en la delincuencia callejera y habitualmente inhalaban pegamento. Estos factores han generado cierto apoyo de la opinión pública en favor de una política de dureza para poner fin a la delincuencia. Sin embargo, Amnistía Internacional considera que el deseo de reprimir la delincuencia no se puede utilizar como excusa para violar derechos humanos fundamentales como, por ejemplo, el derecho a la vida.

Según parece, se han obstruido las investigaciones emprendidas en diversos casos de presuntos abusos, y las organizaciones que trabajan en favor de los niños y que han intentado obtener pruebas importantes o ejercer presión para que éstas se llevaran a cabo estiman que se han puesto dificultades a sus esfuerzos. Todo esto ocurre a pesar de que el Ministerio Público (que incluye la oficina del fiscal general, entre cuyas obligaciones figura el deber de investigar las denuncias contra los funcionarios públicos) ha designado específicamente a dos personas para atender esas denuncias. Al mismo tiempo, parece ser que otros cuerpos pertinentes, entre ellos la Policía Nacional, han designado personal para hacerse cargo de las investigaciones sobre las presuntas violaciones de derechos humanos. Suscita preocupación en Amnistía Internacional el hecho de que las autoridades no sean capaces de identificar a los perpetradores de estos actos y ponerlos a disposición judicial, lo que podría alentar la comisión de nuevos abusos. En consecuencia, la organización solicita que se emprendan de inmediato investigaciones sobre este tipo de violaciones de derechos humanos, entre ellas las descritas en el presente documento. Por otra parte, la organización está preocupada por los indicios de que las personas que ejercen presión para que se lleven a cabo investigaciones en torno a las violaciones de derechos

.../...

humanos de que son objeto los niños de la calle, así como los niños de la calle que han efectuado declaraciones sobre los abusos que han sufrido o presenciado, pueden encontrarse en peligro de ser objeto de represalias, y por ello la organización hace un llamamiento para que se garantice su seguridad.

Asimismo, Amnistía Internacional manifiesta su inquietud porque, según parece, al menos en uno de los casos, un niño que sufría los efectos de la brutal paliza que le propinó la policía no recibió la atención médica adecuada (el niño, Nahamán Carmona López, cuyo caso se describe en el documento adjunto, murió con posterioridad). Por ello, la organización solicita que se investiguen exhaustivamente estos informes y que se adopten las medidas necesarias que garanticen que no volverán a producirse nuevos incidentes de este tipo.

Este texto resume el documento de XX páginas titulado, Guatemala: Ejecuciones extrajudiciales y violación de los derechos humanos de los niños de la calle, (Guatemala: Extrajudicial Executions and other Human Rights Violations Directed Against

Street Children) índice AI AMR 34/37/90/s, publicado por Amnistía Internacional en julio de 1990. Las personas que deseen más información o emprender alguna acción al respecto, deben consultar el documento en su integridad.

**SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, GRAN BRETAÑA**

**TRADUCCION DE EDITORIAL AMNISTIA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA**

**JULIO DE 1990**

**INDICE AI: AMR 34/37/90/s  
DISTR: SC/CO/GR/PG**

**G U A T E M A L A**

**EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES Y VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DE LOS NIÑOS DE LA CALLE**

Amnistía Internacional  
 Secretariado Internacional  
 1 Easton Street  
 Londres WC1X 8DJ  
 Gran Bretaña

INDICE

CAPITULO	PAGINA
<p>■ <b>INFORMACION GENERAL: La situación de los derechos humanos en Guatemala.....</b></p>	
<p>■ <b>Violación de los derechos humanos de los niños de la calle.....</b></p>	
<p>■ <b>Casos de abusos perpetrados contra los niños de la calle.....</b></p>	
- 4 de marzo de 1990: Agresión mortal sufrida por Nahamán Carmona López, de 13 años de edad.....	
- Presiones ejercidas para emprender una investigación.....	
- 9 de abril de 1990: Palizas y malos tratos a niños de la calle.....	
- 13 de abril de 1990: Otro niño obligado a tragar pegamento....	
- Desde el 10 de mayo de 1990: Diversas agresiones a los amigos de Nahamán Carmona y a los niños de la calle que presenciaron la agresión mortal de que fue objeto.....	
- 18 de mayo de 1990: Asesinato del niño de la calle Marvin Oswaldo de la Cruz Almengor, de 12 años de edad.....	

- 23 de mayo de 1990: Dos niños de la calle heridos por la  
 agresión de perros  
 adiestrados.....

- 27 de mayo de 1990: Apaleamiento de un niño de la calle  
 de 16 años de  
 edad.....

- 25 de junio de 1990: Presunta ejecución extrajudicial del  
 niño de la calle Anstrum Aman Villagrán  
 Morales.....

- 25 de junio de 1990: Apaleamiento de niños de la calle.....

- Ultima semana de junio de 1990: Secuestro y ejecución  
 extrajudicial de niños de la  
 calle.....

■ Amenazas y abusos contra personal de organizaciones que trabajan  
 en favor de los niños de la  
 calle.....

■ APENDICE I: Nuevos informes sobre violaciones de derechos humanos  
 perpetradas contra los niños de la  
 calle.....



EXTERNO (Para distribución general)

Indice AI: AMR 34/37/90/s  
Distr.: SC/CO/GR/PG

Amnistía Internacional  
Secretariado Internacional  
1 Easton Street  
Londres WC1X 8DJ  
Gran Bretaña

Julio de 1990

## G U A T E M A L A

### EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES Y VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS DE LA CALLE

#### ■ INFORMACION GENERAL: La situación de los derechos humanos en Guatemala

A lo largo de las dos últimas décadas, decenas de miles de personas han sido objeto de violaciones de derechos humanos en Guatemala. Sindicalistas, profesores y estudiantes, sacerdotes y catequistas han sido las víctimas de secuestros, torturas y asesinatos. Los indígenas que habitan en los pueblos han sido capturados, mutilados y asesinados. Millares de hombres y mujeres detenidos por el ejército y la policía han desaparecido y sus familiares no pueden averiguar la suerte que han corrido.

En enero de 1986, tras casi 20 años de gobierno militar, resultó elegido un gobierno civil que se comprometió públicamente a hacer respetar la ley. La accesión al poder del gobierno del presidente Vinicio Cerezo Arévalo generó nuevas esperanzas de que se pondría fin a las violaciones de derechos humanos en Guatemala y se explicarían públicamente los crímenes perpetrados por las fuerzas de seguridad. Sin embargo, la administración del presidente Vinicio Cerezo hizo muy poco por investigar los abusos cometidos durante los gobiernos militares anteriores o para poner a los responsables a disposición de la justicia. Y lo que es aún más preocupante, tras un breve descenso del número de violaciones de derechos humanos, los informes sobre secuestros, desapariciones y asesinatos políticos aumentaron de forma preocupante durante el mandato de su administración. En la actualidad, mientras la presente administración está desarrollando sus últimos meses de actividad (las elecciones están previstas para noviembre de este año), los abusos han alcanzado niveles que algunos observadores consideran iguales a los registrados por cualquiera de los predecesores militares del presidente Cerezo. Se ha citado a miembros de todos los cuerpos de la policía y el ejército guatemalteco como

.../...

responsables de las violaciones de que se ha tenido noticia. En ocasiones, las han perpetrado vestidos de uniforme, y en otras, vistiendo ropas de civil organizados en los denominados "escuadrones de la muerte".

### ■ VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS DE LA CALLE

Uno de los grupos que más ha sufrido la violación de sus derechos humanos en los últimos meses ha sido el conocido como "los niños de la calle", de la Ciudad de Guatemala. Según las instituciones benéficas que trabajan con los niños que viven en las calles de esta ciudad, hay unos 5.000 niños guatemaltecos y de otras nacionalidades centroamericanas, de entre 5 y 18 años, que viven en las calles de la capital de ese país. Muchos de ellos son huérfanos y otros han sido abandonados o sufren alguna minusvalía; buscan comida entre la basura y duermen bajo los automóviles aparcados o en las aceras. Algunos de los niños de la calle de Guatemala fueron desplazados por las campañas de contrainsurgencia llevadas a cabo por el ejército a principios de la década de 1980. Estas campañas supusieron la ejecución extrajudicial y desaparición de millares de personas residentes en las zonas rurales del país. Algunos de los niños salvadoreños y nicaragüenses que viven en las calles de Guatemala quedaron también sin casa, y en algunos casos sin padres, a causa de la violencia política que sufren sus respectivos países de origen. Otros niños de la calle han perdido a sus progenitores, han sido abandonados o han perdido sus hogares por otras razones, principalmente por motivos familiares. La mayoría de estos niños sobreviven mediante el robo, la mendicidad y la prostitución.

Han suscitado profunda inquietud en Amnistía Internacional los informes recibidos durante los últimos meses relativos a las violaciones de derechos humanos, entre ellos el hostigamiento, las amenazas, las agresiones, las palizas y otras formas de trato cruel, inhumano o degradante como torturas, desapariciones y presuntas ejecuciones extrajudiciales de que son objeto estos niños de Guatemala a manos de la policía de la Ciudad de Guatemala, que en unas ocasiones actúa vistiendo uniforme, y en otras ropas de civil. En otros casos, los responsables de estos abusos han sido miembros de empresas privadas de seguridad que operan con licencia de la Policía Nacional y del Ministerio de Gobernación. Además de estas graves violaciones de derechos humanos, también se han recibido informes según los cuales los niños son objeto de continuo hostigamiento. Una patrulla de dos policías motorizados roban y queman habitualmente el calzado de los niños de la calle; los niños, después, han de mendigar o robar para restituir sus zapatos. Los abusos cometidos contra los rateros y los niños de la calle no son un fenómeno nuevo. No obstante, estos casos han salido recientemente a la luz debido a que las instituciones benéficas guatemaltecas y de otras nacionalidades que trabajan en favor de los niños han empezado a ejercer presión para que se emprendan investigaciones sobre tales abusos, gracias a lo cual los niños de la calle se ven alentados a la hora de denunciar las agresiones que sufren. En algunos casos, sus testimonios han supuesto que fueran nuevo objeto de abusos, dado que la policía, al parecer, intenta intimidar, e incluso eliminar, a los que les inculpan de delitos como palizas, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales.

Las violaciones de derechos humanos perpetradas contra estos niños se han producido en un contexto de espectacular aumento del índice de criminalidad, especialmente en la capital, la Ciudad de Guatemala. Según parece, éste ha sido uno de los factores que ha impulsado al Departamento de Estado de los Estados Unidos a emitir una nota de prevención contra los viajes a Guatemala: se trata de una notificación a los ciudadanos de los EEUU mediante la que se les comunica que el Departamento de Estado considera peligroso visitar ciertos países o regiones del planeta. La policía asegura que, al menos en la Ciudad de Guatemala, los responsables del alto índice de delincuencia son las bandas de niños de la calle (conocidas como maras) y, en un aparente intento por convencer a los EEUU y a otros críticos de que se están llevando a cabo grandes esfuerzos para combatir la delincuencia en la capital, en los últimos meses ha habido una notable represión de los niños de la calle en esa ciudad. El 22 de junio se registró otro hecho al que se dio gran publicidad: el coronel Julio Enrique Caballeros Seigné fue nuevamente designado jefe de la policía. La prensa guatemalteca ha descrito esta nueva designación como parte de un renovado intento por aglutinar los esfuerzos policiales para reprimir la ola de delincuencia.<<sup>1</sup>>

No cabe duda de que los niños de la calle están implicados en delitos de carácter leve, y en ocasiones en delitos de mayor gravedad. También se sabe que en ocasiones estas jóvenes víctimas inhalan pegamento. Los niños utilizan cola de carpintero, una sustancia blanca que, al ser calentada, produce vapores estupefacientes. Según el personal de las instituciones benéficas citadas, la mayoría de estos niños padece desnutrición. De acuerdo con el relato de los menores, inhalar pegamento les produce una sensación que les ayuda a superar las punzadas del hambre y les proporciona una sensación cálida. En el pasado, cuando la policía atrapaba a niños de la calle inhalando pegamento, solía derramárselo por la cabeza. Sin embargo, según los últimos informes, la policía está aumentando cada vez más la variedad y la dureza de unas prácticas que ponen en peligro la vida de los niños. Debido al temor de la opinión pública ante lo que considera un incremento del índice de criminalidad y del hecho conocido de que estos niños inhalan pegamento, se ha generado cierto apoyo de la opinión pública en favor de una política de dureza para poner fin a la delincuencia. Sin embargo, Amnistía Internacional considera que el deseo de reprimir el crimen no se puede utilizar como excusa para violar derechos humanos fundamentales como, por ejemplo, el derecho a la vida.

Según parece, han sido obstruidas las investigaciones emprendidas en torno a diversos informes sobre casos graves de abusos, a pesar de los esfuerzos realizados por el personal de Casa Alianza, institución benéfica que trabaja con los niños de la calle <<sup>2</sup>>, para obtener pruebas pertinentes o ejercer presión para que

---

<sup>1</sup>El jefe de policía, Julio Enrique Caballeros, ocupó con anterioridad el cargo de jefe de la Policía Nacional, entre julio de 1986 y julio de 1988. Durante este tiempo, se citó con frecuencia a la Policía Nacional como responsable de violaciones de derechos humanos, entre ellas, las desapariciones y ejecuciones extrajudiciales perpetradas contra personas que participaban en actividades sindicales o de otra índole y a los que se consideraba opuestos a la administración vigente.

<sup>2</sup>Casa Alianza fue fundada por un sacerdote católico y comenzó a trabajar en

estas investigaciones siguieran su curso. Casa Alianza, conforme a la legislación de Guatemala, es considerada como "tutor" de los niños a los que inscribe en sus programas y, gracias a ello, puede actuar legalmente en su nombre. En la actualidad, tiene procesos pendientes contra 25 policías implicados en 13 incidentes de presuntos abusos contra niños de la calle. Los empleados de esta institución consideran que, no obstante, sus esfuerzos han sido objeto de obstrucción y manifiestan su preocupación por los escasos progresos que experimentan las investigaciones a pesar de que varios funcionarios con quienes se han puesto en contacto les han asegurado que, aparentemente, han designado a personal específico en sus despachos para que se hagan cargo de estas denuncias. Por ejemplo, el Ministerio Público, (que incluye la oficina del fiscal general, entre cuyas obligaciones figura el deber de investigar las denuncias contra los funcionarios públicos) ha designado específicamente a dos personas para atender las denuncias. Al mismo tiempo, otros cuerpos pertinentes, entre ellos la Policía Nacional, aparentemente han designado personal para hacerse cargo de las investigaciones sobre las presuntas violaciones de derechos humanos. Suscita preocupación en Amnistía Internacional el hecho de que las autoridades no sean capaces de identificar a los perpetradores de estos actos y ponerlos a disposición judicial, lo que podría alentar la comisión de nuevos abusos. En los casos en que se ha podido tener acceso a los informes e investigaciones policiales, a menudo se ha demostrado que son preocupantemente inadecuados; en varias ocasiones en que los cadáveres de los niños de la calle asesinados o desaparecidos han sido por fin recuperados, la policía, por ejemplo, tan siquiera ha hecho un esfuerzo por determinar el calibre de los proyectiles de bala que hirieron mortalmente a las víctimas.

Por otra parte, suscita honda preocupación en Amnistía Internacional el hecho de que los niños y otras personas que han presenciado o han facilitado información sobre los abusos cometidos contra los niños de la calle han sido objeto de represalias. (Más adelante se facilitan ejemplos de las presuntas represalias y obstrucciones de que han sido objeto Casa Alianza y otros grupos). Casa Alianza también ha manifestado que desde que comenzó a desempeñar un papel más activo en la denuncia de los abusos contra los niños de la calle, varios de sus protegidos se han visto sometidos a una estrecha vigilancia policial, y se teme por los empleados de la institución y por los niños que se encuentran bajo su custodia o que solicitan su ayuda, en especial los que han sido testigos de abusos contra otros niños de la calle. También se han dado en los últimos meses ejemplos de intimidación y hostigamiento de personas que trabajan con niños de la calle: un policía dio muerte a una persona que con anterioridad trabajaba para Casa Alianza,

---

Guatemala en 1981. Su sede central está ubicada en Nueva York, pero tiene programas en Latinoamérica y Canadá. En la actualidad tiene en su programa de Guatemala a unos 570 niños y da trabajo a una plantilla de aproximadamente 240 personas, principalmente guatemaltecos, si bien entre ellos hay empleados de diversas nacionalidades. El propósito de esta institución benéfica es captar a los niños que viven en las calles proporcionándoles alimentos y asistencia médica con el fin de que lleguen a interesarse en su integración mediante programas de formación y rehabilitación. Los niños no necesitan vivir en las casas refugio o grupos de Casa Alianza para ser beneficiarios de esta ayuda. Casa Alianza también ofrece cursos para la policía sobre cómo trabajar de forma positiva para ayudar a los niños callejeros.

acto que esta institución teme sea la señal del inicio de una serie de actos más evidentes para intimidar al personal que trabaja para ellos.

Amnistía Internacional siente preocupación por el hecho de que las autoridades no sean capaces de identificar a los perpetradores de estos actos y ponerlos a disposición judicial, lo que podría entenderse como que el aparato oficial legislativo y de seguridad consiente tales hechos y, consecuentemente, estimula la comisión de nuevos abusos contra los niños de la calle y las personas que les prestan asistencia. Por ello, Amnistía Internacional solicita que se emprendan de inmediato investigaciones sobre este tipo de violaciones de derechos humanos, entre ellas las descritas en el presente documento. Asimismo, la organización manifiesta su inquietud porque, según parece, al menos en uno de los casos, un niño que sufría los efectos de la brutal paliza que le propinó la policía no recibió la atención médica adecuada (el niño, Nahamán Carmona López, cuyo caso se describe seguidamente, murió con posterioridad). Por este motivo, la organización solicita que se investiguen exhaustivamente estos informes y que se adopten las medidas necesarias que garanticen que no volverán a producirse nuevos incidentes de este tipo.

En el siguiente apartado se describen los informes recibidos sobre presuntos abusos perpetrados durante los últimos meses contra niños de la calle. Amnistía Internacional hace mención de los casos de abusos en los que considera que existe información detallada suficiente para que las autoridades establezcan la responsabilidad de los incidentes y pongan a los implicados a disposición de la justicia. En el apéndice adjunto al presente documento (Apéndice I) figura una lista de diversos casos de presuntos abusos cometidos contra los niños de la calle que Amnistía Internacional considera también merecen ser investigados. A causa del temor a las represalias contra los niños que informan a las instituciones benéficas de los abusos que ellos o sus amigos han sufrido, y con el fin de protegerlos, no se identifica por sus nombres a algunas de estas víctimas infantiles, ya que podrían correr nuevos riesgos si sus nombres u otros datos personales se dieran a conocer.

Además de los incidentes de abusos descritos en el documento, se cree que en los últimos meses se han producido otros muchos, también perpetrados contra los niños de la calle, pero de los que no se ha tenido noticia. Por ejemplo, según informes policiales confidenciales, se cree que desde el 1 de enero de 1990 al menos 17 menores no identificados han perdido la vida a consecuencia de la violencia que se registra en la Ciudad de Guatemala. Se cree que otras 20 personas no identificadas que fueron víctimas de la violencia y que figuran en una lista de la policía con edades comprendidas entre los 20 y los 25 años, son en realidad menores de edad. Se descubrió que en varios casos en los que la policía inicialmente anotaba a los jóvenes como "XX" o "desconocido" y a los que posteriormente se identificaba, las edades se sobreestimaban significativamente. En este documento se describen algunos de estos casos.

#### ■ CASOS DE ABUSOS PERPETRADOS CONTRA "LOS NIÑOS DE LA CALLE"

-4 de marzo de 1990: Agresión mortal sufrida por Nahamán Carmona López, de 13 años de edad.

Nahamán Carmona López, de 13 años, nació en El Salvador pero vivía en Guatemala desde hacía varios años. Debido a la situación de desarraigo familiar en que se encontraba, Casa Alianza le prestó su asistencia al igual que a un hermano suyo que en la actualidad reside en un hogar de esta institución en la capital de Guatemala. En la madrugada del 4 de marzo de 1990, Nahamán se hallaba sentado inhalando pegamento en la esquina de la Calle 12 con la 6ª Avenida, Zona 1 de la Ciudad de Guatemala, acompañado de aproximadamente otros 9 niños de la calle con edades comprendidas entre los 6 y los 14 años. Un grupo de policías que patrullaba por la 6ª Avenida pertenecientes al 7º Cuerpo, que cubre el centro de la Ciudad de Guatemala, se aproximó al grupo de niños al ver que estaban inhalando pegamento. Seis niños consiguieron huir, pero la policía consiguió rodear a otros cuatro, les quitó el pegamento y se lo echó por encima de la cabeza, como es práctica habitual de la policía. Testigos del incidente aseguran que Nahamán ofreció resistencia. El policía que al parecer se hallaba al mando del grupo (cuyo nombre se conoce) arrojó a Nahamán al suelo y comenzó a darle patadas "con ganas" en el estómago. Posteriormente, un amigo del niño, que se hallaba entre los que consiguieron escapar, afirmó que los gritos de dolor de Nahamán podían escucharse a varias manzanas de distancia. Uno de los policías cogió del suelo a otro de los niños, de 7 años de edad, y lo levantó agarrándolo por las orejas. Después, la policía abandonó al grupo de niños, dando por muerto a Nahamán, que se encontraba hecho un ovillo en el suelo. Cuando los niños regresaron media hora después, vieron que Nahamán se las había arreglado para descender algunos peldaños de la entrada del centro comercial ante el que les habían agredido y que había perdido el control de su vejiga e intestinos. Estaba inconsciente y alguien le había cubierto con flores de papel y un crespón blanco, como es costumbre en Guatemala cuando muere un niño.

Sus amigos intentaron conseguir ayuda para Nahamán y llamaron al servicio de Bomberos Voluntarios, que en Guatemala actúa como un servicio de ambulancia, pero se equivocaron y con quien se pusieron en contacto fue con la operadora del servicio de información telefónica, quien les dijo que llamaría a una ambulancia. Pero ésta no apareció. Entretanto, un automóvil de la policía perseguía a unos bloques de distancia, por una calle próxima al Centro Comercial Capitol, a dos o tres de los muchachos integrantes del grupo que al principio inhalaba pegamento con Nahamán. Según el testimonio que con posterioridad facilitaron los niños de la calle, uno de los dos policías que iban en el vehículo salió de él y golpeó a uno de los muchachos. Los niños aseguran que podrían reconocer a este agente de policía si volvieran a verlo. Los otros niños pudieron contarle a la policía lo que le había ocurrido a Nahamán y los agentes se dirigieron en su automóvil al lugar donde yacía el niño y pidieron una ambulancia por la radio de su coche patrulla. La ambulancia de Voluntarios llegó al lugar y, hacia las 4:00 de la mañana, lo trasladaron al hospital público San Juan de Dios en la Ciudad de Guatemala.

Según los informes, cuando la víctima de un accidente llega a un hospital de Guatemala, el agente de policía que está de servicio en ese momento en el hospital debe elaborar un informe sobre los hechos. Sin embargo, parece ser que esto no se hizo en el caso de Nahamán, a quien se registró como "XX", es decir, desconocido. Acto

.../...

seguido fue sometido a observación para detectar intoxicaciones pero, al parecer, no se practicó examen médico alguno. En esos momentos el niño se encontraba en coma, sufría convulsiones y orinaba sangre. Según la información que posteriormente facilitó la prensa sobre el caso (véase más adelante), el niño tenía dos dedos de la mano derecha y seis costillas fracturados, y presentaba heridas abiertas en los pómulos y la cabeza. Estas últimas requirieron puntos de sutura, pero no está claro en qué momento se llevó a cabo esta operación. El 70 por ciento de su cuerpo presentaba hematomas y hubo que raparle parte del cabello, dado que estaba cubierto de cola. Asimismo, tenía en la espalda una cortadura de más de 10 centímetros de largo.

La coincidencia hizo que una asistente social de Casa Alianza con conocimientos médicos y que conocía a Nahamán se encontrara en el hospital el 5 de marzo visitando a otro paciente. Nahamán, que había recobrado el conocimiento aproximadamente a las 32 horas de haber ingresado en el hospital, la llamó y le contó lo que había ocurrido. Nahamán le dijo que el policía que con tanta furia le había propinado las patadas le dijo que llamaría a una ambulancia, (según parece, esto no llegó a ocurrir), pero que no importaba, porque de cualquier forma iba a morir. Tras escuchar el relato del niño, la asistente social llamó al médico de guardia y, en cuestión de minutos, Nahamán fue sometido a una operación quirúrgica. Según los informes médicos elaborados en ese momento, la sangre se había coagulado en el estómago de Nahamán y sufría una hemorragia interna continua. Los médicos descubrieron que el hígado había sufrido daños e intentaron operarlo. Sin embargo, no se efectuaron rayos X, ni se realizó examen alguno del cráneo. Al parecer, el hospital no disponía del equipo médico necesario. Una vez finalizada la operación, Nahamán continuó sufriendo convulsiones, pero incluso entonces, y a pesar de las reiteradas peticiones de los empleados de Casa Alianza, no se practicó un encefalograma. De todos modos, se le facilitó más medicación para intentar controlar las convulsiones. Nahamán no volvió a recuperar el conocimiento y falleció aproximadamente a las 5:30 de la mañana del 14 de marzo.

**En esta fotografía aparece Nahamán, poco tiempo antes de morir,  
junto a una juez de menores en la Ciudad de Guatemala.**

**Nahamán Carmona López, niño de la calle de 13 años de edad, cuando estaba siendo sometido a tratamiento en la unidad de cuidados intensivos del Hospital San Juan de Dios, en la Ciudad de Guatemala, entre el 8 y el 9 de marzo de 1990, tras la paliza que le propinó la policía.**

**Fue sometido a una operación en la que se halló que tenía el hígado destrozado y murió el 14 marzo sin recobrar el conocimiento.**

El resultado de la autopsia realizada en el cementerio de La Verbena, en la ciudad de Guatemala, determinó que la causa oficial de la muerte del niño había sido la asfixia; la causa secundaria de la muerte fue un traumatismo hepático. En la página XX aparece el certificado de defunción de Nahamán.

Los empleados de Casa Alianza no pudieron conseguir una copia de otro informe más pormenorizado realizado por el forense sobre la muerte de Nahamán pero, según la información recibida por Amnistía Internacional, se hacía constar que la cabeza y el estómago presentaban golpes y que el hígado estaba gravemente dañado. También se ha informado que en un expediente policial fechado el 5 de mayo se asegura que al operar al niño se hallaron en su abdomen 1.600 cc (1'6 litros) de sangre, días después de haber sido agredido. En el informe también se dice que presentaba "trauma hepático grado 2 en lóbulo anterior izquierdo del hígado cara anterior y hematoma retroperitoneal derecho". El 9 de abril, el Dr. Julio René Santizo Turcios, jefe de informes médicos del Hospital San Juan de Dios, donde murió Nahamán, manifestó en una carta dirigida al juez Rodríguez que en el informe elaborado por el hospital figuran como causas clínicas de la muerte del niño: 1ª, "trauma cerrado de abdomen laceración hepática", 2ª, "intoxicación por tolueno<sup>3</sup>", 3ª, "estado epiléptico" y 4ª, "muerte cerebral".

---

<sup>3</sup>El tolueno es un compuesto químico de las colas de carpintero que los niños inhalan.

El 14 de mayo se celebró un velatorio por Nahamán

A lo largo de la noche muchos niños de la Ciudad de Guatemala fueron a velar el cuerpo de Nahamán. Al día siguiente se celebró una misa de difuntos por su alma en otro centro de Casa Alianza en Ciudad Vieja.

**Los niños de la calle llevaron a hombros el ataúd desde uno de los centros de Casa Alianza hasta el camposanto de Ciudad Vieja, a una distancia de más de dos kilómetros, donde fue enterrado. Al acto asistieron más de un centenar de niños de la calle.**

-Presiones ejercidas para emprender una investigación.

El 13 de marzo, Casa Alianza presentó una denuncia oficial sobre el incidente (proceso N° 799) ante el juez de instrucción Lic. Jorge Alenjandro Rodríguez Vásquez, del segundo juzgado, primera instancia de instrucción penal de la Ciudad de Guatemala. El juez prometió que se emprendería una investigación y asignó el caso a uno de los funcionarios de su oficina, el tercer oficial. Casa Alianza denunció también el caso ante el Procurador de los Derechos Humanos y el Vicedirector de la Policía Nacional, Mariano René Cifuentes Echeverría, quien asignó el caso a Roberto Marroquín Urbina, jefe de la Sección de Menores de la Policía Nacional, cuya responsabilidad es la de investigar los abusos que sufren los niños. El Sr. Marroquín Urbina visitó Casa Alianza y les dijo que estaba investigando las presuntas agresiones policiales a un menor. Sin embargo, parece ser que en la lista de los agentes de policía que se encontraban de servicio cuando Nahamán sufrió la agresión, elaborada por la policía a petición del Sr. Marroquín, no se incluían los nombres de 10 policías, entre ellos, los de aquellos de quienes se sospechaba habían agredido a Nahamán.

**Certificado de defunción de Nahamán, en el que figuran como causas del fallecimiento la asfixia y traumatismo hepático.**

Recibo del funeral de Nahamán en el que se hace constar su edad, 13 años, y un gasto de 350 quetzales por un ataud especial para su entierro.

El 6 de abril, el director de Casa Alianza y el licenciado Héctor Raúl Orellana Alarcón, jefe de la Sección de Menores del Ministerio Público, se reunieron con el Procurador General, licenciado Rodolfo Cárdenas Villagrán, que prometió presentar el caso al ministro del Interior si la policía no proporcionaba en un plazo de días la información sobre el mismo que había solicitado Casa Alianza. Sin embargo, parece ser que no cumplió su promesa y no se recibió más información de la policía.

El 10 de abril, los niños que presenciaron la agresión contra Nahamán, prestaron declaración ante el juez de instrucción Rodríguez. Las declaraciones de tres de los niños se efectuaron en presencia del director de Casa Alianza, del licenciado Orellana y del licenciado Byron Gudiel, de la Sección de Familia y Menores de la oficina del Procurador de Derechos Humanos. En su declaración, los niños facilitaron una descripción detallada de los agresores e informaron que el agente que dio las patadas a Nahamán tenía una radio. El nombre del agente al mando de la patrulla del 7° Cuerpo la noche en que los niños fueron atacados era conocido, y se determinó que era el único hombre de la patrulla que había utilizado la radio.

No obstante, no se registraron progresos en el caso durante algún tiempo, a pesar de las promesas de varios agentes de policía y del compromiso de seguir el caso contraído por personal diplomático extranjero. Después, el 11 de junio, el juez Rodríguez cursó de improviso órdenes de detención contra los cuatro policías presuntamente implicados en la agresión. Parece ser que las órdenes de detención se cursaron debido a que desde el propio seno de la Policía Nacional se habían prestado testimonios relacionados con el caso; la agente de policía que se encontraba de servicio en el hospital de San Juan de Dios cuando ingresó Nahamán, aseguró al licenciado Orellana que otra agente de policía le había dicho que, la noche en que fue agredido el niño, ella había estado con un grupo de cuatro policías que se habían encontrado a Nahamán y sus amigos cuando inhalaban pegamento. La segunda agente de policía le dijo a su colega que los policías habían echado la cola por encima de las cabezas de los niños y que uno de ellos le propinó patadas a uno de los niños. Al ser citada para prestar declaración en la oficina del Procurador General, la segunda agente de policía confirmó esta versión de los hechos en presencia del licenciado Orellana. Desde ese momento, los cuatro policías se encuentran detenidos bajo la custodia de la Dirección de Investigaciones Criminológicas de la Policía Nacional en la prisión de la Zona 18 de la Ciudad de Guatemala. Según los informes, todos ellos han negado haber participado en el incidente. Se sabe que la ruta que debían haber seguido para llegar a sus lugares de servicio la noche en que Nahamán fue agredido, habría llevado al menos a dos de ellos a pasar por el lugar en que Nahamán y sus amigos inhalaban pegamento. Sin embargo, todos presentaron coartadas que les situaban lejos del lugar del delito en el momento en que se produjo la agresión. No obstante, uno de los cuatro declaró al mismo tiempo, bajo juramento, que vió a uno de los acusados dar patadas de forma reiterada a Nahamán, mientras seguía negando su propia implicación. Los cuatro ya habían sido suspendidos de servicio durante varios periodos por delitos tales como embriaguez y violación estando de servicio, pero según la Ley Orgánica de la Policía Nacional, instrumento legal que rige los procedimientos de la policía guatemalteca, los agentes que son expulsados, incluso tras una declaración de culpabilidad penal, pueden ser readmitidos en el cuerpo.

Según los informes, el juez Rodríguez dijo que las siguientes medidas que se adoptarían en el caso serían que los niños que presenciaron la agresión contra Nahamán identificaran a los policías citados en las órdenes de detención, y que el expediente del caso pasara al juez de sentencia para que decidiera si había pruebas suficientes para declarar culpables a los policías presuntos agresores de Nahamán. A este respecto, se consideró un paso positivo que el juez aceptara las declaraciones de los niños como prueba. Según la legislación de Guatemala, las pruebas facilitadas por niños menores de 16 años no se toman en cuenta, en especial si no son corroboradas por otros testimonios, como ocurrió en este caso. Sin embargo, parece ser que el caso ya está siendo juzgado por el juez Carlos Alberto Villatoro, del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de Sentencia, sin que se haya celebrado la rueda de reconocimiento. Por ello, existe preocupación debido a que el no haberse recabado esta información puede haber sido un hecho intencionado para intentar garantizar que los argumentos contra los policías no son lo suficientemente sólidos como para determinar su culpabilidad.

Otro de los hechos que pueden ser causa de obstrucción de la investigación que se sigue, es que la División de Inteligencia de la policía ha anunciado recientemente que la había tomado a su cargo cuando, de hecho, otros agentes de policía han sugerido que esta división lo que en realidad está intentando hacer es obstruirla. Otros agentes de policía han expresado su preocupación por la seguridad del policía Marroquín Urbina. Se recibieron informes según los cuales varios agentes de la División de Inteligencia de la policía habían visitado recientemente la prisión en que se encuentran los cuatro presuntos policías agresores de Nahamán y les habían dicho que el oficial Urbina era el responsable de que los estuvieran procesando. Posteriormente, el 9 de julio, se supo que el oficial Marroquín Urbina había recibido órdenes para que se tomara los días de vacaciones que tenía acumulados y no volviera a trabajar hasta el 6 de agosto. La reelección en junio de 1990 del coronel Julio Enrique Caballeros Seigné como jefe de la policía, cargo que desempeña con dureza, es otro de los factores que los observadores consideran podría afectar el resultado del caso. Según parece, el coronel Caballeros comunicó al oficial Marroquín Urbina, quien había estado trabajando sinceramente en la investigación de algunos de los informes de abusos cometidos contra los niños, que no participaría en investigación alguna en la que agentes de la policía estuvieran acusados de algún delito. Según el nuevo jefe de la policía, la Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP) sería desde ese momento la encargada de llevar a cabo estas investigaciones. La ORP es un instituto financiado y fuertemente influido por los EEUU y, además, dispone de poderes para investigar las denuncias contra la policía.

Entretanto, se cree que las personas que tomaron parte en la asistencia médica de Nahamán mientras se hacían esfuerzos por salvarle la vida en el hospital de San Juan de Dios pueden haber sido intimidadas, posiblemente para que no faciliten pruebas médicas en caso de que el proceso siga su curso.

Por otra parte, la prensa de Guatemala tuvo conocimiento del caso en junio y lo hizo público tras varios meses de silencio. Parece ser que se produjo una filtración de información desde la oficina del juez Rodríguez. No está claro qué efecto podrán tener la filtración y la consiguiente publicidad que se ha dado al incidente en el caso de que se emprenda una investigación auténtica, si bien el licenciado Orellana, del Ministerio Público, al parecer ha dirigido un escrito al juez expresándole su preocupación porque la filtración pueda originar a los niños problemas de seguridad. Los prolongados retrasos del caso registrados en el pasado y las continuas irregularidades en su investigación, tales como las descritas anteriormente, han hecho que la prensa y las instituciones que asisten a los niños de la calle continúen expresando su preocupación porque el caso pueda volver a estancarse.

**El 13 de junio saltó a las páginas de la prensa guatemalteca la información sobre la muerte de Nahamán Carmona.**

En julio, la oficina gubernamental del Procurador de Derechos Humanos anunció que había llegado a la conclusión de que los cuatro policías del 7° Cuerpo, a quienes citó por su nombre, habían violado los derechos de Nahamán a la seguridad, a la integridad física y a la vida, e instó a la Policía Nacional a que adoptara las medidas disciplinarias precisas para el caso.

-9 de abril de 1990: Palizas y malos tratos a niños de la calle.

Alrededor de las 11 de la mañana del 9 de abril, seis niños de la calle con edades comprendidas entre los 8 y los 14 años se encontraban inhalando el pegamento que tenían en bolsas de plástico bajo el Puente Amate, próximo a la Calle 20 de la Ciudad de Guatemala. Un grupo de miembros de las fuerzas de seguridad los tomó por sorpresa y los rodeó. Entre los componentes del grupo se encontraban un soldado con uniforme de camuflaje, dos agentes del Sistema de Protección Civil (unidad de policía de servicios especiales integrados), y un policía del 5° Cuerpo de la capital. Cuatro niños consiguieron huir, pero a los otros dos muchachos, de 14 años de edad cada uno, los obligaron a tragarse las bolsas de plástico con el pegamento y luego los golpearon. Poco después, los policías y el soldado abandonaron a los niños, a quienes dejaron vomitando y atragantándose con las bolsas. Según los informes, las náuseas y los vómitos les duraron horas, y aún así no pudieron expulsar las bolsas. Por fin, hacia las 3:00 de la tarde, preocupados por el estado de los dos muchachos, uno de los niños de la calle que había presenciado la agresión, informó del incidente a Casa Alianza, cuyo personal los trasladó a un hospital. A esas alturas ya era demasiado tarde para hacerles un lavado de estómago, ya que las bolsas habían alcanzado los conductos intestinales; se teme que ambos puedan haber sufrido daños internos que les durarán mucho tiempo.

El 10 de abril, Casa Alianza y los propios niños presentaron una denuncia formal del incidente ante el Ministerio Público y la licenciada María Eugenia Villaseñor Velarde, del Juzgado Primero de Primera Instancia de Instrucción Penal (número de proceso C-1914-90). El caso está siendo tramitado por el 5° oficial de la oficina de la licenciada Villaseñor. Los niños han declarado que podrían reconocer al menos a uno de los policías que les obligaron a tragar las bolsas llenas de cola. No están claros los progresos que se han realizado en la investigación sobre el incidente.

-13 de abril de 1990: Otro niño obligado a tragar pegamento.

La policía encontró a otro niño de la calle, de 13 años de edad, inhalando el pegamento que contenía un recipiente de plástico. El niño fue obligado a tragarse la cola por sí mismo y sufrió problemas bronquiales y quemaduras en el estómago y los intestinos. La denuncia de Casa Alianza sobre el caso (C-1924-90) también se presentó ante la licenciada María Eugenia Villaseñor Velarde, del Juzgado Primero de Primera Instancia de Instrucción Penal, y el caso está siendo tramitado por el 7° oficial de la oficina de la licenciada Villaseñor.

-Principios de mayo de 1990: Diversas agresiones a los amigos de Nahamán Carmona y a niños de la calle que presenciaron la agresión mortal de que fue objeto.

El 10 de mayo de 1990, dos policías agredieron y apalearon a un niño de la calle de 14 años de edad, testigo de la agresión que sufrió su mejor amigo, Nahamán Carmona (véase anteriormente). Los hechos sucedieron en las proximidades del Cine Ideal de la Ciudad de Guatemala. Varios días después, el 14 de mayo, el mismo niño se encontraba en el centro de la ciudad con otros seis niños de la calle, aproximadamente. Dos policías uniformados abordaron al grupo y, hecho inusual, no se enfrentaron a todos, sino que se dirigieron únicamente a este niño. Los policías le arrastraron agarrándole por el cabello al tiempo que le hacían preguntas acerca

.../...

de su domicilio, sobre si había estado en el albergue de Casa Alianza y preguntas similares. Dos días después, el mismo niño fue agredido nuevamente por varios policías. Esta tercera agresión tuvo lugar en un lugar situado entre la Calle 21 y la 6ª Avenida en el centro de la Ciudad de Guatemala. Dos policías vestidos con ropas de civil se abalanzaron sobre el niño y le golpearon en las piernas. Después del incidente, el niño manifestó que no pudo resistirse porque en ese momento estaba inhalando pegamento. Uno de los educadores de calle de Casa Alianza que examinó al niño informó que éste presentaba secuelas de los golpes que corroboraban la paliza que el niño le había relatado, y que ahora tenía problemas para caminar y no podía practicar deportes. Tras esta serie de agresiones, el niño se resistía a relacionarse con el personal de Casa Alianza, por lo que se teme que fuera amenazado con sufrir nuevas represalias si regresaba al albergue. Según los informes, la noche del 1 de julio, domingo, otro niño de la calle vio cómo unos policías vestidos con ropas de civil se aproximaban a un grupo de estos niños. Sólo se dirigieron, nuevamente, al amigo de Nahamán, que fue objeto de abusos verbales. El 4 de julio, niños de la calle informaron que varios policías vestidos de civil los abordaron en la Calle 19, entre la 4ª y 5ª Avenida, para preguntarles dónde podían encontrar a este mismo niño. La noche del 14 de julio, dos policías uniformados que llevaban el tipo de botas que sólo utilizan los policías motorizados, detuvieron al niño en la confluencia de la 7ª Avenida y la Calle 11 en el centro de la ciudad y le preguntaron su nombre. Acto seguido consultaron sus cuadernos de notas y cuando comprobaron que el nombre se encontraba ahí, le echaron pegamento por encima de la cabeza y en la cara, le golpearon con dureza y lo echaron a una alcantarilla abierta. Antes de marcharse, le dijeron que no eran sólo ellos quienes tenían su nombre, sino muchos otros policías, que no querían volver a verle por ahí o por la Zona 1, y que si volvían a verle lo matarían.

Un equipo de educadores de calle de Casa Alianza, acompañados de dos periodistas locales, se toparon casualmente con otro incidente relacionado con el caso de Nahamán Carmona. A las 11:30 de la mañana del 5 de julio, en la zona de Barajuste (lugar situado en la Calle 19, entre la 4ª y la 5ª Avenida, en la Zona 1 de la Ciudad de Guatemala), el grupo pudo ver cómo dos policías uniformados estaban golpeando en la espalda con un grueso cable eléctrico a un niño de la calle de 14 años. El muchacho, que quedó lleno de cortes y hematomas a lo largo de toda la espalda, les dijo a los trabajadores de calle que, mientras los policías le golpeaban, le preguntaban insistentemente los nombres de los amigos de Nahamán Carmona porque, según decían, querían hablar con ellos. Según los informes, los policías también dijeron al niño que si contaba a los educadores de calle lo que le había ocurrido lo matarían, y que, además, querían investigarlos. Se conocen los nombres y las iniciales de los dos policías implicados en la agresión. Parece ser que uno de ellos reconoció haber visto al otro policía golpear al muchacho y hacerle beber aguas residuales, aunque, al parecer, sostiene que no escuchó lo que el otro le decía al niño.

Casa Alianza informó del incidente al comisionado de policía Cifuentes poco después de que éste se produjera. Varias horas después, tras una segunda llamada, llegaron investigadores de la Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP) quienes aseguraron que se les había sido asignada la investigación del caso. Leonel Orellana, de la ORP, ha sido designado responsable de la investigación del incidente. Según la Oficina de Responsabilidad

.../...

Profesional, las investigaciones aún no han concluido. Todavía se desconoce si se presentarán cargos contra los policías implicados.

Según algunas fuentes guatemaltecas, la División de Inteligencia de la Policía Nacional ya dispone de los nombres de todos los niños que prestaron declaración en relación con el caso de Nahamán Carmona, y ahora puede estar intentando intimidarlos o evitar que, de una forma u otra, identifiquen a los que agredieron mortalmente al muchacho.

-18 de mayo de 1990: Asesinato del niño de la calle Marvin Oswaldo de la Cruz Almengor, de 12 años de edad.

El 22 de mayo, la prensa guatemalteca informó que un policía había abatido de un tiro en la nuca a un niño de la calle de 12 años de edad cuando intentaba huir tras haber sustraído un par de gafas de sol a un motorista. Los artículos de prensa facilitaban el nombre de un policía presunto responsable de los hechos, y también el número de identificación del coche patrulla que conducía en el momento de producirse el incidente. Gracias al número del vehículo se pudo estimar en qué zona de la capital se halla el posible lugar de los hechos, ya que en la Ciudad de Guatemala, el primer número de las matrículas de los coches patrulla de la policía corresponde al Cuerpo al que pertenecen e indica la zona por la que patrullan. Según los informes, el policía dijo que el arma se disparó accidentalmente en el transcurso de la persecución. Casa Alianza solicitó reiteradas veces que el Ministerio Público intentara determinar la identidad del niño y averiguar si se había iniciado una investigación policial. El licenciado Orellana, jefe de la Sección de Menores del Ministerio Público, dijo que investigaría. Sin embargo, el Ministerio respondió que no había podido averiguar ni el nombre del policía ni el del niño. Según el Ministerio Público, todo lo que se sabía era que el policía procedía del municipio de San Miguel Petapa, próximo a la capital. Casa Alianza solicitó a la Sección de Menores de la Policía Nacional y al Ministerio Público, en el plazo debido, que les permitieran consultar los informes fotográficos del forense en los que se encuentran los niños enterrados como "XX" (desconocido). Sin embargo, y a pesar de las promesas hechas por el oficial Marroquín Urbina de que los recibiría, los empleados de Casa Alianza encontraron muchas dificultades para obtener los documentos solicitados. La institución benéfica estimaba que, dado que conocen a la mayoría de los niños de la calle de la Ciudad de Guatemala, podrían identificar al niño si conseguían ver una fotografía suya, tras lo cual, podrían presentar una solicitud formal para que se emprendiera una investigación sobre el caso. Meses más tarde, en julio, la institución benéfica pudo por fin determinar la identidad del niño y parte de su historial. Una vez se facilitó esta información al Ministerio Público, cuya responsabilidad debe ser normalmente la de conseguirla por sí mismo, comenzó a adoptar algunas medidas con respecto al caso. Posteriormente, Casa Alianza pudo saber que se había informado del caso al tribunal de San Miguel Petapa, localidad situada en las proximidades de la Ciudad de Guatemala. El caso fue registrado con el número 755-90 y se designó al oficial octavo del Juzgado Tercero de Primera Instancia de Instrucción Penal para que lo tramitara. Ahora ya se sabe que los disparos se efectuaron en la Zona 12 de la capital hacia la 1:00 de la tarde del 18 de mayo de 1990. Según los informes policiales, el niño "presenta una herida producida por proyectil de arma de

fuego calibre ignorado, con orificio de entrada en la región maxilar izquierda y con orificio de salida en la región espinal".

Una vecina de la zona en la que se efectuaron los disparos ha declarado que tras escuchar las detonaciones del arma en el momento en que Marvin de la Cruz fue mortalmente herido, vio correr a dos policías que agarraban a un hombre al que ella conocía y que, al parecer, había presenciado el incidente. Después vio cómo le obligaban a entrar en su coche patrulla, cuyo número era 134. Informes policiales confidenciales (el hombre citado informó de estos hechos a la policía) revelan que el hombre al que la vecina se refería había sido secuestrado por dos policías hacia las 1:15 horas del 18 de mayo y que lo retuvieron durante aproximadamente una hora, tiempo durante el cual le dijeron: "Usted no nos conoce, porque si nos conoce le vamos a quebrar el culo".

Según los informes, los dos policías que presuntamente efectuaron los disparos, y un tercero que se hallaba en el interior del coche patrulla en aquel momento, quien, según la legislación guatemalteca podría ser considerado cómplice de los hechos por no haber informado de ellos, ya han sido detenidos y se encuentran recluidos en un centro de detención de la Zona 18. Sin embargo, Casa Alianza no ha podido verificar este extremo dado que se le ha negado el acceso al expediente que sobre el caso tramita el Ministerio Público.

-23 de mayo de 1990: Dos niños de la calle heridos por la agresión de perros adiestrados.

El 23 de mayo, hacia las 10 de la noche, unos cinco niños de la calle, todos ellos menores de 16 años, caminaban por la 6ª Avenida, entre las Calles 12 y 13 de la Zona 1 de la Ciudad de Guatemala. Cuando pasaban frente al Centro Comercial Capitol, los rodearon cuatro miembros de una empresa privada de seguridad que realizan labores de vigilancia en ese centro. Los agentes de esta empresa van uniformados al estilo militar y lucen una insignia Kaibil. Las Kaibiles son unidades de elite del ejército guatemalteco destinadas a realizar operaciones de contrainsurgencia cuyo nombre se tomó del dios maya de la guerra. Se piensa que el hecho de que los agentes de esta empresa lleven puesta esa insignia podría significar que muchos de ellos han sido formados en las Kaibiles. Esta fuerza de seguridad utiliza habitualmente perros adiestrados, varios de los cuales acompañaban a los agentes citados cuando rodearon a los niños el 23 de mayo. Tres niños lograron escabullirse, pero los cuatro agentes consiguieron atrapar a otros dos, de 12 y 15 años respectivamente, a quienes arrastraron al interior del complejo comercial, cerrado a esa hora del día. Una vez en el interior, los llevaron a una habitación de los sótanos y los obligaron a quitarse las camisas. En ese momento, los agentes de seguridad quitaron los bozales a los perros y les dieron la orden de atacar a los niños. Uno de los perros mordió al niño de 12 años en el pecho. Después, metieron a los niños en unas duchas. Al poco tiempo uno de los agentes salió de la habitación mientras los otros tres amenazaban y golpeaban a los niños empapados. Unas tres horas más tarde, los niños lograron huir de los sótanos del centro comercial y dirigirse a un albergue de Casa Alianza donde se les proporcionó asistencia. Allí, los asistentes pudieron comprobar que las ropas de los niños estaban hechas girones, como si hubieran sido mordidas por algún animal. Asimismo, verificaron que uno de los niños sufría heridas en el pecho que tenían el aspecto de ser

.../...

mordeduras de animal. El oficial Marroquín Urbina vio también al niño y reconoció que parecía haber sido mordido por un animal.

Según la ley guatemalteca, el servicio de seguridad opera con licencia de la Policía Nacional y del Ministerio de Gobernación, conforme a lo cual, el 24 de mayo Casa Alianza presentó una denuncia formal ante el Ministerio Público (proceso número C-1483). Como en ocasiones anteriores, la fase preliminar de investigación sobre el caso le ha sido asignada al juez Rodríguez, del segundo juzgado, primera instancia de instrucción penal de la Ciudad de Guatemala, el mismo juez que fue designado para llevar a cabo las investigaciones sobre el caso de la muerte de Nahamán Carmona. Una vez se emprenda la investigación, la siguiente fase será el traslado del caso a otro juez para que inicie el procesamiento. Sin embargo, Casa Alianza considera que sus esfuerzos por conseguir que se emprenda una investigación con garantías se han visto obstaculizados ya que, según los informes, no se les ha facilitado acceso a los informes médicos de los niños, trámite que solicitaron al oficial Marroquín Urbina. Asimismo, tampoco han podido obtener las declaraciones de los niños prestadas ante el mismo oficial, declaraciones que, hasta la fecha, tampoco han sido presentadas al juez Rodríguez. El informe forense que la institución solicitó al médico del Centro Rafael Ayau, centro gubernamental para los niños de la calle al que la policía trasladó al niño que sufrió las mordeduras, aún no ha sido elaborado.

El 7 de junio, y como consecuencia, una vez más, de una filtración de la oficina del juez Rodríguez, apareció en el periódico guatemalteco Prensa Libre un artículo sobre el caso. De forma errónea, en el artículo se decía que se habían cursado órdenes de detención. De hecho, el propietario de la empresa de seguridad en cuestión ha sido simplemente interrogado sobre el incidente y ha negado los hechos. En el artículo de Prensa Libre se facilitaban también los nombres de los dos niños y de los empleados de Casa Alianza que habían ejercido presiones para que se emprendiera una investigación. Según los informes, el juez Rodríguez declaró que estaba preocupado por la filtración y por los problemas de seguridad que podía suponer para los niños. Casa Alianza, por su parte, ha manifestado su preocupación porque se hayan dado a conocer los nombres de los empleados de esta institución. Cuatro días después del incidente inicial, la policía recogió al niño que sufrió las mordeduras cuando, al parecer, estaba recibiendo formación en una "escuela de vicio", regentada por delincuentes adultos, sobre cómo practicar el robo. No está claro si esto es o no cierto, o si en realidad puede haber sido objeto de hostigamiento en un esfuerzo por interferir los procedimientos relacionados con la agresión del 23 de mayo. El caso contra la empresa de seguridad no puede seguir su curso sin el testimonio del niño ante el juez. En cualquier caso, dado que es menor de 16 años, será difícil que el proceso continúe a no ser que su declaración pueda ser corroborada por otra fuente.

-27 de mayo de 1990: Apaleamiento de un niño de la calle de 16 años años de edad.

El 27 de mayo de 1990, hacia las 8:00 de la noche, un policía agredió y golpeó con su porra a un niño de la calle de 16 años de edad en las proximidades del Club Guatemala, situado en la 7ª Avenida, entre las Calles 12 y 13, Zona 1, de la Ciudad de Guatemala. Según la declaración del niño, parece ser que la agresión se produjo sin motivo alguno. El niño solicitó refugio en Casa Alianza, donde

.../...

el examen que practicó la enfermería del centro determinó que tenía una luxación de hombro, contusiones en la cintura, pierna izquierda y muslo. El examen que el 29 de mayo llevó a cabo otro médico confirmó que varias partes del tronco del niño y de sus extremidades presentaban contusiones y heridas atípicas que, al parecer, habían sido infligidas por un objeto contundente.

**Informe del educador de calle de Casa Alianza en el que se describen las heridas sufridas por un niño de la calle de 16 años golpeado por la policía el 27 de mayo de 1990.**

**\* Los nombres del niño y de quienes lo examinaron no figuran por motivos de seguridad.**



**Informe del médico en el que se confirman secuelas que se corresponden con la denuncia que hizo un niño de la calle de que había sido golpeado por la policía el 27 de mayo de 1990.**

**\* El nombre del niño no figura en este certificado por motivos de seguridad.**

-25 de junio de 1990: Presunta ejecución extrajudicial del niño de la calle Anstraum Aman Villagrán Morales.

Según la declaración de un testigo presencial, hacia la medianoche del 25 de junio de 1990, tres policías uniformados abatieron a tiros a un niño de la calle de 17 años de edad. El incidente se produjo en el área de Las Casetas, de la Ciudad de Guatemala, en la Calle 18, entre la 4ª y la 5ª Avenida, Zona 1, de la capital. En esta zona hay instalados pequeños puestos en los que se venden alimentos y ropa, y la frecuentan los niños de la calle. Según el testigo, los tres policías instaron al niño a que se acercara donde ellos estaban, tras una fila de puestos sin iluminación. Unos diez minutos después, el niño, que al parecer intentaba escapar de los policías, salió corriendo de entre los puestos. La policía efectuó dos disparos y el niño recibió dos impactos de bala. La policía le abandonó allí mismo. Después llegó otro grupo de policías y un grupo de Bomberos Voluntarios (que se hacen cargo de los cadáveres no identificados en la Ciudad de Guatemala), pero el muchacho ya estaba muerto. El juez de paz, a quien se llamó para que certificara la muerte, llegó aproximadamente una hora después de haberse realizado los disparos. Más tarde, se llevaron el cadáver. En julio la víctima fue identificada como Anstraum Aman Villagrán Morales, gracias a que unos empleados de Casa Alianza pudieron tener acceso a las fotografías de cadáveres no identificados de la policía. Los empleados de la institución llevaban en contacto con el niño desde hacía más de un año, por lo que pudieron reconocerle entre los centenares de fotografías de cadáveres en poder de la policía. A continuación se reproduce el informe policial oficial sobre el hallazgo del cuerpo del muchacho. Como se puede apreciar, en él se establece que el cuerpo no identificado presentaba herida de arma de fuego de calibre desconocido con orificio de entrada por el flanco derecho y de salida por la región lumbar izquierda. Según figura en el informe, el caso ha pasado al juzgado 2º de Paz Penal.

"REPORTE"

Un día después del entierro de Anstraum, su madre fue al kiosco próximo al punto en que fue hallado su cadáver para poner una cruz y encender unas velas por el descanso de su alma, como se hace habitualmente en Guatemala. Entonces, un hombre la amenazó diciéndole que ella era la madre de ese cerdo, Anstraum, y que tuviera cuidado de no denunciar lo que había ocurrido. Este hombre, además, robó los papeles del funeral de Anstraum y el dinero que los vecinos habían recolectado para pagarlo.

**Carnet de identidad escolar de Anstraum Aman Villagrán M.,  
abatido y muerto por las balas de la policía en junio de  
1990.**

### **Fotografía de la policía de Anstraum Villagrán tras su muerte**

-25 de junio de 1990: Apaleamiento de niños de la calle.

Al mediodía del 25 de junio de 1990, en la Calle 20, Zona 1, cuatro policías vestidos de civil, entre ellos un oficial, arrebataron seis niños a unos educadores de calle que intentaban ofrecerles su asistencia. Los policías, que se negaron a identificarse a los educadores de calle, obligaron a los niños, con edades comprendidas entre los 10 y los 15 años, a entrar en el coche radiopatrulla número 327 y los agredieron brutalmente a la vista de los educadores de calle. Casa Alianza denunció el incidente ante el Ministerio Público el 28 de junio. La institución solicitó que los policías que utilizaron el coche radiopatrulla número 327 en la fecha y hora en que se produjeron los abusos fueran identificados y sancionados en aplicación de la ley.

-Ultima semana de junio de 1990: Secuestro y ejecución extrajudicial de niños de la calle.

Según los informes proporcionados por testigos presenciales, un grupo de hombres fuertemente armados vestidos de civil secuestró a seis niños de la calle (de edades comprendidas entre los 15 y los 17 años, aunque se desconoce la de uno de ellos). Los hombres conducían un vehículo "Blazer" con cristales ahumados. Los "Blazer" son grandes vehículos estilo ranchera de fabricación estadounidense que habitualmente utilizan las fuerzas de seguridad cuando actúan vestidos de civil en los denominados escuadrones de la muerte. Los rumores sobre el hallazgo de los cadáveres de algunos de los niños eran persistentes. Sin embargo, fue muy difícil emprender una investigación debido a que los testigos estaban demasiado atemorizados para prestar declaración, y a que el oficial Marroquín Urbina, el único agente que al parecer había hecho esfuerzos por llevar a cabo una investigación en el anterior caso del asesinato de un niño de la calle, había recibido orden de tomarse sus días de asueto acumulado.

.../...

No obstante, en julio, Casa Alianza pudo tener acceso a los archivos fotográficos confidenciales de la policía en los que se registran las víctimas de la violencia no identificadas halladas recientemente en la Ciudad de Guatemala. Gracias a ello, la institución pudo identificar los cadáveres de dos de los niños que fueron secuestrados en junio. Se les conocía en las calles con los sobrenombres de "El Canario" (cuyo nombre real posteriormente se averiguó que era Jovito Josué Castellanos, de 17 años de edad), y "El Catracho" (el salvadoreño, cuyo nombre real era Salvador Sandoval, de 16 años). Sus cuerpos habían sido recuperados junto con los de otros dos jóvenes, quienes también se cree que vivían en las calles. Casa Alianza conocía a uno de ellos por el nombre de Walter Villatoro, de 17 años de edad. El cadáver de "El Canario" fue registrado con el número RF-1202-90 (N° 49), y al parecer fue hallado el 16 de junio de 1990 en una tierra valdía de la Zona 4, Mixco. En el informe policial se sobreestimó su edad, quedando inscrito con 20 años. Asimismo, en el informe se afirma que había fallecido a causa de impactos de bala en la cabeza. El cadáver de Salvador Sandoval, registrado con el número RF-1206-90 (N° 48), parece que fue hallado el día 17 de junio, también en un terreno valdíio de la Zona 4, Mixco. De forma errónea la policía calculó que tenía 18 años, y también se determinaba que había recibido disparos en la cabeza. En las fotografías policiales se aprecia claramente que los cadáveres presentaban signos de tortura: se les habían cortado las orejas y la lengua, y se les habían quemado o extraído los ojos. A Salvador Sandoval, además, parece que le habían echado algún líquido hirviendo sobre el pecho y la barbilla. Según la oficina del Procurador General, las mutilaciones de que habían sido objeto los cuatro se corresponden con el trato al que habitualmente somete la policía a los que informan contra este cuerpo de seguridad. La mutilación de las orejas, los ojos y la lengua significa que la persona había oído, visto o hablado sobre algo inconveniente. Los informes policiales relacionados con el hallazgo de los cadáveres no hacían mención alguna a estas heridas. Hasta la fecha, Casa Alianza no ha podido tener acceso al informe del forense sobre los casos para poder verificar si en este se registró el verdadero estado en que fueron hallados los cuerpos. Según los informes, la ORP se negó a investigar el caso puesto que, según afirmó, la policía no estaba implicada en él.

**Texto del informe policial sobre el hallazgo en junio de los cadáveres de "El Canario", "El Catracho", Walter Villatoro y otro niño de la calle no identificado. En el informe no se hace mención alguna de los signos evidentes de tortura: ojos quemados y orejas y lengua cortadas. Estos signos son visibles en las fotografías que la policía tomó de los niños tras su muerte.**

Estas fotografías ofrecen pruebas irrefutables de que las tres víctimas, Walter Villatoro, Salvador Sandoval y Jovito Josué Castellanos, fueron sometidos a torturas antes de ser asesinados. Los tres fueron secuestrados, al parecer, por la Policía Nacional en junio de 1990. Les quemaron o extrajeron los ojos y les cortaron las orejas y la lengua: una mutilación que funcionarios guatemaltecos admiten se corresponde con el trato que habitualmente inflige la Policía Nacional a aquellos que informan contra este cuerpo de seguridad.

Walter Villatoro

Salvador Sandoval

Jovito Josué Castellanos



**Fotografía policial (perfil) del niño de la calle Jovito Josué Castellanos, conocido como "El Canario", secuestrado, torturado y ejecutado extrajudicialmente, al parecer, por la Policía Nacional en junio de 1990.**

**■ AMENAZAS Y ABUSOS CONTRA PERSONAL DE ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN EN FAVOR DE LOS NIÑOS DE LA CALLE.**

Además de las agresiones perpetradas contra los niños de la calle descritas anteriormente, han causado profunda inquietud en Amnistía Internacional los informes sobre las violaciones de derechos humanos, entre ellas la intimidación y las amenazas, de que ha sido objeto en los últimos meses el personal de Casa Alianza. Se han registrado casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales y se teme que las víctimas de los mismos fueron asesinadas a causa de su trabajo con organizaciones de ayuda a los niños de la calle, como en el caso de Casa Alianza o de Esperanza Infantil.

Uno de los ejemplos del tipo de hostigamiento e intimidación del que están siendo objeto cada vez más los empleados de Casa Alianza ocurrió a primera hora del 16 de septiembre de 1989. Cinco policías vestidos con ropas de civil que conducían un vehículo de color gris con matrícula P-45561 abordaron a dos educadores de calle de la institución que se hallaban ofreciendo asistencia médica a varios niños de la calle. Dos de los policías, que empuñaban sendas pistolas, les registraron el material médico y otras pertenencias, les preguntaron sobre su trabajo y les acusaron de estar utilizando cocaína.

Otro ejemplo de abusos e intimidación contra personal de Casa Alianza se produjo aproximadamente hacia las dos de la madrugada del día 17 de enero de 1990 cuando un ciudadano estadounidense y

.../...

un guatemalteco que trabajaban con la institución en calidad de educadores de calle se hallaban en el Parque Central, situado en la 9ª Avenida y Calle 19, Zona 1 de la Ciudad de Guatemala. Los educadores de calle realizan visitas a zonas como la descrita, dado que se sabe que en ellas se congregan los niños de la calle. Allí intentan ponerse en contacto con ellos para ofrecerles programas de rehabilitación y de formación. La madrugada del día 17, los dos educadores de calle que se encontraban en el parque fueron abordados por varios hombres armados vestidos con ropas de civil, que intentaron obligarles a entrar en su automóvil. No obstante, cuando éstos consiguieron evadirse, los hombres armados intentaron secuestrar a un niño de la calle, pero los educadores de calle lograron liberarle. Entonces, los hombres armados los acusaron de inhalar pegamento y de proteger a los ladrones que el día anterior les habían robado unas valiosas joyas. Según los informes, dos niños de la calle salieron corriendo para pedir ayuda hacia un coche de la policía que pasaba en esos momentos. La policía se acercó al grupo, pero, al descubrir que uno de los hombres tenía en su poder documentación que le acreditaba como coronel del ejército, cesaron sus pesquisas sobre los agresores armados y las dirigieron entonces hacia los educadores de calle. Cuando los trabajadores voluntarios intentaron anotar el número del vehículo de la policía, fueron registrados y recibieron numerosos golpes en la cabeza. Hoy se sabe cuál es el número de ese vehículo. Acto seguido, fueron trasladados a la jefatura de policía para ser sometidos a interrogatorio. Una vez en libertad, informaron del incidente a Casa Alianza, y la institución informó a su vez al comisionado de policía Cifuentes. Dado que en el incidente estaba implicado un ciudadano de los Estados Unidos, se informó también del caso al personal diplomático de ese país acreditado en Guatemala. Recientemente se han recibido informes según los cuales ya han sido identificados los cuatro policías responsables del incidente, si bien no han sido aún detenidos.

Amnistía Internacional teme que con el asesinato de una persona que trabajó para Casa Alianza, perpetrado el 6 de junio por un guardia de Hacienda, los abusos contra los empleados de esta institución hayan entrado en una fase mucho más grave. El hombre asesinado fue Daniel Sequen Sinay, de 29 años de edad. Según las declaraciones de los testigos, Daniel Sequen fue abatido a tiros, y su compañera resultó herida, cuando reconoció a dos hombres, uno de ellos un agente de la Policía de Hacienda que, al parecer, intentaban robarle. Se teme que su muerte en realidad sea una represalia contra Casa Alianza por el papel que esta institución ha desempeñado en los últimos meses ejerciendo presiones para que se procese a los responsables de perpetrar violaciones de derechos humanos contra los niños de la calle. La denuncia oficial (C-1389-90) por la muerte de Daniel Sequen ha sido tramitada por el Juzgado Séptimo de Instrucción de la Ciudad de Guatemala y el caso le ha sido asignado al oficial octavo de ese juzgado.

Recientemente, Amnistía Internacional ha sabido que el padre del agente de la Policía de Hacienda presunto responsable de la muerte, ha amenazado al hermano de Daniel Sequen Sinay, quien ha formulado una denuncia contra ese agente. La policía ha asegurado que, hasta la fecha, no dispone de pruebas suficientes para cursar una orden detención.

Desde el asesinato de Daniel Sequen en junio, los incidentes de hostigamiento y abusos contra personal de Casa Alianza no han

.../...

cesado. Por ejemplo, el día 26 del mismo mes, 32 menores que regresaban de una excursión con dos profesores de Casa Alianza fueron abordados por cinco policías nacionales. Dos de ellos, que conducían el coche patrulla número 624, vestían ropas de civil, y los otros tres iban de uniforme. Los policías agarraron por la espalda con dureza a tres de los niños sin motivo aparente. Cuando los profesores intervinieron, los policías, en especial los dos que vestían ropas de civil, mostraron una actitud claramente abusiva y amenazante hacia ellos. Según los profesores, estos dos policías presentaban signos claros de estar embriagados. El 5 de julio, cuando unos empleados de Casa Alianza intervinieron para evitar que la policía continuara golpeando a un amigo de Nahamán Carmona (véase con anterioridad), los policías los interrogaron acerca de la labor de los educadores de calle y sobre sus nacionalidades y números de identificación.

**René Geovanni "Chato" Soto García, trabajaba con una organización de ayuda a los niños de la calle. Con anterioridad, él mismo había vivido en las calles. Fue asesinado en octubre de 1989 tras ser secuestrado por hombres vestidos de civil. Se cree que sus secuestradores eran miembros de las fuerzas de seguridad.**

En la actualidad hay dos policías apostados 24 horas al día en la puerta del principal albergue de Casa Alianza, vigilando el edificio y al personal de la institución.

En octubre de 1989 se produjo otro asesinato cuya víctima Amnistía Internacional teme haya sido elegida a causa de su participación en las labores de ayuda de una organización de asistencia a los niños de la calle. El 4 de octubre de 1989, los cadáveres del joven René Geovanni "Chato" Soto García, joven de 18 años de edad que había vivido en las calles, y el de su amigo Edgar René "Piqui" Patzan, fueron hallados en las proximidades de la Universidad Nacional en la Ciudad de Guatemala. Los dos presentaban disparos en la frente, señales de los golpes que al parecer recibieron en la cabeza, y quemaduras de cigarrillos en la espalda, lo que hace pensar que fueron apaleados y torturados

.../...

antes de que acabaran con sus vidas con un "golpe de gracia". Al parecer, tres hombres, que según los testigos podrían haber sido policías vestidos de civil, capturaron a estos dos muchachos horas antes en las proximidades del cruce del Trébol en la Ciudad de Guatemala. Por otra parte, la madre de Geovanni, que se gana la vida cocinando y vendiendo tortillas en las calles, ha asegurado a un miembro de una de las organizaciones que trabajan con niños de la calle, que las amenazas de muerte verbales que su hijo recibió antes de ser asesinado, le hacían pensar que los responsables de la brutal muerte de su hijo habían sido policías de civil.

Geovanni había vivido en las calles durante varios años, pero desde hacía aproximadamente un año había conseguido abandonar el hábito de inhalar pegamento y trabajaba en la oficina de Esperanza Infantil, otra de las organizaciones que trabajan con niños de la calle en Guatemala. "El Chato" fue enterrado en el cementerio de La Verbena de la capital.

Unas dos semanas después de que fueron encontrados los cadáveres de los dos jóvenes, se celebró una reunión entre la Coordinadora Institucional para la Promoción de los Derechos del Niño (CIPRODENI)<sup>4</sup>, el Magistrado de Menores (Licenciada Aura Marina Marcucci Roca), representantes del Ministerio de Bienestar Social, del Ministerio Público, el Procurador de Derechos Humanos del gobierno, y el entonces Vicedirector de la Policía Nacional, Mario René Cifuentes. La Policía Nacional declaró que se llevaría a cabo una investigación sobre estos asesinatos pero, hasta la fecha, no se han tenido indicios de que tales pesquisas se hallan iniciado. Entre tanto, Casa Alianza ha informado que no ha podido obtener las fotografías de los cadáveres de los jóvenes. La institución las había solicitado con el fin de facilitar pruebas visuales sobre el modo en que los muchachos probablemente murieron.

---

<sup>4</sup>Este grupo aglutina a otras muchas organizaciones, entre ellas Esperanza Infantil, y se ocupa también de los niños en Guatemala.

Documento en el que se confirma el entierro de René Geovanni  
Soto García como "XX", es decir, desconocido.

.../...

Certificado médico según el cual René Geovanni Soto García,  
identificado en este documento tan sólo como "XX",

**desconocido, murió en octubre de 1989 a causa de heridas de bala en la cabeza.**

**■ APENDICE I: Nuevos informes sobre violaciones de derechos humanos perpetradas contra los niños de la calle.**

-6 septiembre de 1989: A un niño le echan pegamento por la cabeza.

Hacia las 8:30 de la tarde del 6 de septiembre de 1989, la policía echa pegamento por encima de la cabeza a un niño de la calle de 13 años de edad. El incidente se produce en la 6ª Avenida, Zona 1 de la Ciudad de Guatemala.

-5 de noviembre de 1989: Agresión física a un niño de la calle.

Hacia las 10:00 de la mañana del día 5 de noviembre de 1989, dos niños de la calle, de 11 y 12 años respectivamente, se hallan jugando con juguetes mecánicos en el Centro Comercial Capitol, situado en la Zona 1 de la Ciudad de Guatemala. Dos policías que prestan sus servicios en la empresa que se encarga de la vigilancia del centro comercial los llevan a los sótanos del edificio y allí los someten a malos tratos. Trabajadores de Casa Alianza logran intervenir y llevarse a los niños bajo su protección.

-30 de noviembre de 1989: La policía no interviene al ver que un niño de la calle está siendo golpeado.

La policía permite que un hombre golpee en su presencia a un niño de la calle de 14 años de edad porque, según el agresor, el niño le había robado. El incidente se produce en el distrito de Amate.

-4 de diciembre de 1989.

Trabajadores de calle de una institución benéfica se encuentran a un grupo de niños de la calle que rodean a un muchacho de 16 años. Un policía de una empresa privada había propinado al niño un golpe en la cabeza con su pistola porque, al parecer, había intentado robar. El niño es trasladado a uno de los refugios de Casa Alianza, donde recibe atención médica. Allí, los trabajadores médicos que están de servicio certifican que el muchacho presenta una profunda herida en la cabeza que requiere puntos de sutura.

**El niño de la calle que en diciembre de 1989 fue golpeado por un policía privado muestra las heridas que la pistola del agente le causó en la cabeza.**

-9 de enero de 1990: La policía golpea y roba a un niño de la calle.

Un policía, que conduce la motocicleta número 7704, golpea y roba a un niño de la calle de 16 años de edad. El incidente se produce en las proximidades de las Calles 10 y 11 de la Zona 1.

-28 de enero de 1990: Un niño de la calle es objeto de una paliza.

A las 11:00 de la mañana del día 28 de enero de 1990, un policía agrede a un niño de la calle de 16 años de edad y le golpea en la cabeza con la culata de su pistola. Este incidente se produce en la calle 18 de la Zona 1.

-2 de febrero de 1990: Un policía propina patadas a un niño de la calle.

Un policía de la Brigada de Operaciones Especiales de la Policía Nacional (BROE), agrede y propina patadas a un niño de la calle de 14 años.

-13 de febrero de 1990: La policía echa pegamento por la cabeza a un niño de 13 años.

La policía echa pegamento por la cabeza a un niño de la calle de 13 años en la Calle 13, Zona 1.

-16 de mayo de 1990: La policía echa pegamento por la cabeza a otro niño de la calle.

El 16 de mayo de 1990, la policía echa pegamento por encima de la cabeza a otro niño de la calle, cuya fotografía aparece en esta página.

**A este niño de la calle hubo que repararle la cabeza porque la policía le echó pegamento por encima de la cabeza en mayo de 1990.**

-1 de junio de 1990 (aproximadamente): La policía apalea a un niño de la calle.

Según los informes, hacia el 1 de junio, varios policías golpean brutalmente a un niño de la calle de 17 años de edad en la Calle 18 y la 4ª Avenida, Zona 1. Este lugar se encuentra en la zona de jurisdicción del 7º Cuerpo de policía. El personal de Casa Alianza no ha podido localizar al niño y se teme por él.

-13 de junio de 1990: Un niño de la calle de 11 años de edad es objeto de una paliza a manos de un policía de una empresa privada de seguridad.

El 13 de junio de 1990, hacia las 6:00 de la tarde, un miembro de una empresa privada de seguridad golpea brutalmente en la cabeza a un niño de 11 años de edad cuando éste se encontraba durmiendo frente a la puerta de un comercio en la Calle 18 y 4ª Avenida, Zona 1 de la Ciudad de Guatemala. El niño resultó gravemente herido en la cabeza.



SEPARE ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL  
ANTES DE COPIARLA O DISTRIBUIRLA  
PARA USO EXTERNO

**G U A T E M A L A**

**EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES Y VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DE LOS NIÑOS DE LA CALLE**

ACCIONES RECOMENDADAS

Rogamos se aseguren de que las personas pertinentes de su Sección reciben copias de este documento y se archiva para futuras consultas. Además, sugerimos que emprendan todas las acciones que sean posibles de entre las que se facilitan a continuación.

1 Los encargados de Sección, entre ellos los encargados de prensa, pueden utilizar este documento para suscitar el interés de los periodistas y otras personas en las violaciones de derechos humanos que se cometen en Guatemala contra los niños de la calle. Rogamos adviertan que el SI ha publicado una versión de la "línea verde" de este documento. Si desean distribuirlo a contactos o a personas interesadas en temas relacionados con los niños o de América Central, pueden solicitar copias de esta publicación al Equipo de Investigación de Guatemala en el SI. También pueden disponer del documento en versión española y francesa. Rogamos se pongan en contacto con el Equipo de Investigación de Guatemala en caso de que necesiten copias en francés o en español.

2 Este documento va acompañado de la Acción INTERNA CASA N° 08/90, índice AI AMR 34/35/90. Rogamos consulten con su Sección para obtener copias de esta Acción Interna.

3 Próximamente se distribuirá un documento con nuevas ideas para desarrollar actividades. Se hará hincapié en los aspectos técnicos y médicos de los casos y se incluirán más ideas para darles publicidad.

DISTRIBUCION POR EL SI

El SI ha enviado copias de esta Acción a todas las Secciones, a los Coordinadores CASA y a los Grupos CASA en las Secciones con Coordinadores, Grupos de Coordinación de Países, Grupos y Coordinadores de niños, Grupos de estudiantes y universitarios, Grupos jurídicos y médicos y Coordinadores de Organizaciones Intergubernamentales.